

**ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL ITCR (APROTEC)**  
**JUNTA DIRECTIVA**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 01-2023**

**FECHA:** Martes 17 de enero del 2023

**HORAS:** 16:01 horas

**LUGAR:** Sesión Tele-presencial- plataforma Microsoft Teams

**PRESENTES**

Máster Manuel Enrique Masis Jiménez, presidente, desde el ITCR, Campus Central.

Máster Víctor Julio Hernández González, vicepresidente, desde el ITCR, Campus Central.

Lcda. Jenny Zúñiga Valverde, secretaria, desde su casa de habitación en Los Ángeles, Cartago.

Máster Yafany Monge D Avanzo, Fiscal, desde su casa de habitación en El Carmen, Cartago.

Lcda. Silvia Watson Araya, Tesorera, desde el ITCR, Campus Central.

Ing. Diógenes Álvarez Solórzano, vocal 3, desde el ITCR, Campus Central.

Máster Kathya Piedra Mena, vocal 4, desde el ITCR, Campus Central.

Máster Lidia Yiseth Gómez Valverde, vocal 2, desde el ITCR, Campus Central.

MATIE Maribel Gutiérrez Torres, vocal 1, desde su casa de habitación en Barva, Heredia.

**Apoyo:**

Srita. Natalia Díaz, asistente de APROTEC

El Máster Manuel Masís quien preside la sesión, da la bienvenida a los miembros de la Junta Directiva.

**PUNTO ÚNICO. Atención al oficio DAL-DPOS-OF-2050-2022 S10 124-SI, suscrito por el Lic. Jorge Sanabria Mena, Asesor Registral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

El presidente Manuel Masís presenta la solicitud enviada desde el MTSS, la cual se muestra a continuación:

**ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL ITCR (APROTEC)  
JUNTA DIRECTIVA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 01-2023**



San José, 9 de diciembre del 2022  
DAL-DPOS-OF-2050-2022 S10 124-SI

Al responder, por favor referirse a este número de oficio.

Sr.  
Manuel Masís Jiménez  
Presidente, APROTEC  
Notificar en:  
[mzuniga@itcr.ac.cr](mailto:mzuniga@itcr.ac.cr); [ecalderón@itcr.ac.cr](mailto:ecalderón@itcr.ac.cr)

Estimado señor:

En relación a su oficio APROTEC-011-2022 con fecha del 7 de octubre del 2022, por medio del cual brinda respuesta al oficio DAL-DPOS-OF-1642-2022 S10 124-SI del 4 de octubre del 2022, relacionado con la asamblea general ordinaria realizada el 30 de junio del 2022, se indica lo siguiente:

1. Aportar el acta de la asamblea efectuada el 2 de diciembre del 2021, en la cual debe constar la fecha de realización, la convocatoria en que se realizó, la cantidad de asistentes, así como el acuerdo mediante el cual se aprobó la reforma integral del estatuto que los rige; lo cual se solicita por cuanto en el correo enviado no se adjuntó dicho documento.
2. Corregir los artículos 26 y 31 del estatuto, indicando el mes específico en que se realizará la asamblea ordinaria del segundo semestre, por cuanto dicho mes es el que determina el vencimiento de la Junta Directiva; nótese que de no ser así, por un lado habrá periodos que se excederán de los dos años por un mes o más, y por el otro lado el sistema informático con que cuenta este Departamento no permite hacer registros en forma anticipada.
3. Corregir el artículo 54 del estatuto (o adicionar otro artículo), agregando el monto o porcentaje del salario que pagarán los afiliados por concepto de cuota, así como la forma de cobro y de pago de las mismas; todo esto de acuerdo a lo que establece el artículo 345, inciso i) del Código de Trabajo.

Departamento de Organizaciones Sociales

**ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL ITCR (APROTEC)  
JUNTA DIRECTIVA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 01-2023**



Atentamente,



Digitally signed by JORGE ARTURO  
SANABRIA MENA (FORMA)  
Date: 2022.12.11 15:50:49 -06:00  
Email:  
Location:

Lic. Jorge Sanabria Mena  
Asesor Registral  
*Cc: Archivo*

El documento original  
se encuentra en el  
sistema Filemaster,  
asociado al expediente  
**124-SI. JSM.**

*Al ser las 16:08 ingresa la Sra. Silvia Watson*

En razón de las observaciones presentadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la presidencia presenta una propuesta para modificar los 26 y 31, así como la inclusión de un nuevo Artículo 54 BIS en el Estatuto Orgánico de la APROTEC. Se revisa, analiza y se presentan observaciones por parte de los integrantes de la Junta Directiva con el fin de ajustar el texto a la solicitud planteada, quedando de la siguiente manera:

**ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (APROTEC)**

**ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 26 Y 31 Y ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 54 BIS, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SINDICATO DE PROFESIONALES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (APROTEC)**

**RESULTANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico del Sindicato de Profesionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica (APROTEC), en sus artículos 25, 27 y 29 indica lo referente a la convocatoria y quórum para llevar a cabo una Asamblea General Extraordinaria:

***ARTICULO 25: De la Asamblea Extraordinaria.***

**ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL ITCR (APROTEC)**  
**JUNTA DIRECTIVA**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 01-2023**

*Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria conocer y aprobar fuera del periodo ordinario, aquellos temas que la Junta Directiva plantee, que por razones justificadas no presente en la Asamblea ordinaria.*

*En este tipo de asamblea se discutirán los asuntos expresamente incluidos en la convocatoria*

**ARTICULO 27: De la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria**

*La Asamblea General se reunirá en forma extraordinaria cuando sea convocada por la Junta Directiva, o se presente solicitud escrita ante ese órgano, la cual deberá estar justificada y firmada por no menos de un 20% de las personas asociadas. Se debe aplicar los lineamientos establecidos para la realización de las asambleas ordinarias.*

**ARTICULO 29: Del quórum de las Asambleas Generales**

*El quórum requerido para iniciar una asamblea ordinaria o extraordinaria, en primera convocatoria, será la mitad más uno de los miembros activos. Si a la hora señalada para la primera convocatoria no se ha reunido el quórum señalado, se procederá a celebrar la asamblea en segunda convocatoria media hora después, en cuyo caso constituirán quórum los miembros activos presentes. Una vez iniciada la asamblea, continuará con los miembros presentes.*

2. Se recibe mediante correo electrónico el Oficio DAL-DPOS-OF-2050-2022 S10 124-SI, con fecha 9 de diciembre del 2022, suscrito por el Lic. Jorge Sanabria Mena, Asesor Registral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dirigido al Máster Manuel Enrique Masís Jiménez, Presidente de la APROTEC, en el cual se indica:

1...

2. *Corregir los artículos 26 y 31 del estatuto, indicando el mes específico en que se realizará la asamblea ordinaria del segundo semestre, por cuanto dicho mes es el que determina el vencimiento de la Junta Directiva; nótese que de no ser así, por un lado habrá periodos que se excederán de los dos años por un mes o más, y por el otro lado el sistema informático con que cuenta este Departamento no permite hacer registros en forma anticipada.*
3. *Corregir el artículo 54 del estatuto (o adicionar otro artículo), agregando el monto o porcentaje del salario que pagarán los afiliados por concepto de cuota, así como la forma de cobro y de pago de las mismas; todo esto de acuerdo a lo que establece el artículo 345, inciso i) del Código de Trabajo.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico de la Asociación de Profesionales del Tecnológico de Costa Rica se modificó de manera integral en el 2021, así acordado por la Asamblea de

**ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL ITCR (APROTEC)**  
**JUNTA DIRECTIVA**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 01-2023**

APROTEC, en la Asamblea General Extraordinaria 2021, celebrada el 02 de diciembre del 2021.

2. El Asesor Registral del MTSS, procede a la revisión del Estatuto Orgánico de la APROTEC y presenta observaciones de fondo al mismo.
3. Para atender las observaciones emitidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Junta Directiva de APROTEC, debe convocar a la Asamblea a una Sesión Extraordinaria.
4. De acuerdo con el Estatuto Orgánico de APROTEC (vigente) las modificaciones al Estatuto deben ser aprobadas por la Asamblea según propuesta presentada por la Junta Directiva.
5. En la Sesión Extraordinaria 01-2023, celebrada el 17 de enero del 2023, la Junta Directiva de APROTEC conoce y analiza la solicitud del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se elabora una propuesta para ser presentada ante la Asamblea de APROTEC para su conocimiento y aprobación.
6. La fecha para la realización de la Asamblea es el jueves 27 de enero del 2023 a partir de las 4.30 p.m. en primera convocatoria.

**POR TANTO, LA JUNTA DIRECTIVA DE APROTEC PROPONE:**

- a) Convocar a Asamblea General Extraordinaria de APROTEC, el jueves 26 de enero del 2023, a partir de las 4:30 p.m. en primera convocatoria y segunda convocatoria a partir de las 5:00 p.m.
- b) Modificar los artículos 26 y 31 del Estatuto Orgánico de la APROTEC para que se lean de la siguiente manera:

<b>ESTATUTO ORGÁNICO DEL SINDICATO DE PROFESIONALES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (APROTEC)</b>	<b>Propuesta</b>
<b>ARTICULO 26: De la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria</b>	
La Asamblea General se reunirá ordinariamente dos veces al año (una en el primer semestre y otra en el segundo semestre del año), previa convocatoria de la Junta Directiva, que se hará con un mínimo de	La Asamblea General se reunirá ordinariamente dos veces al año ( <b>una en junio y otra en diciembre</b> ), previa convocatoria de la Junta Directiva, que se hará con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación, pero no

**ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL ITCR (APROTEC)**  
**JUNTA DIRECTIVA**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 01-2023**

cinco días hábiles de anticipación, pero no más de diez, a través de un medio comunicación eficaz.	más de diez, a través de un medio comunicación eficaz.
Las Asambleas se podrán realizar de manera presencial, virtual o bajo cualquier otra modalidad que permita la telepresencia.	Sin modificar
Las votaciones en las Asambleas pueden ser levantando la mano si es pública o mediante papeletas si es secreta. Si la Asamblea se debe realizar por medios virtuales, las votaciones podrán realizarse mediante la plataforma tecnológica que disponga la Junta Directiva.	Sin modificar
Para las votaciones secretas por este medio se debe garantizar la no asociación de la voluntad del votante.	Sin modificar
<b>ARTICULO 31: De la elección de los miembros de la Junta Directiva</b>	
Durante la Asamblea General ordinaria, correspondiente al segundo semestre del año, se realizará la elección de los miembros para los puestos de Junta Directiva que correspondan, los cuales entrarán en funciones en el mes de enero del siguiente año.	Durante la Asamblea General ordinaria, correspondiente al segundo semestre del año, se realizará la elección de los miembros para los puestos de Junta Directiva que correspondan, los cuales entrarán en funciones <b>a partir del 1° de enero del siguiente año.</b>

c) Incluir un artículo 54 Bis, para que se lea de la siguiente manera:

<b>TITULO VI. DEL PATRIMONIO</b>	
<b>ARTICULO 54: Del Patrimonio de APROTEC</b>	
El patrimonio de la APROTEC estará constituido por las cuotas, fijadas por la Asamblea General, que paguen las personas asociadas, por las donaciones, herencias, y legados que se hicieran en su favor, por los fondos obtenidos en otras actividades y por los activos adquiridos por la Junta Directiva para un mejor desempeño de sus funciones.	Sin modificar
	<b>ARTICULO 54. BIS (nuevo)</b>
	<b>La cuota mensual es de 4 000,00 colones y podrá ser aumentada previa autorización de la Asamblea General y de acuerdo con las condiciones del país en términos</b>

**ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL ITCR (APROTEC)**  
**JUNTA DIRECTIVA**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 01-2023**

	económicos, esta cuota será deducida del salario de la persona asociada, por el Departamento de Gestión del Talento Humano del Instituto Tecnológico de Costa Rica, previa autorización de la persona asociada.
--	---

**Propone:**

*Junta Directiva APROTEC*

*17 de enero, 2023*

Se somete a votación propuesta para convocar a la Asamblea de APROTEC, el jueves 26 de enero del 2023, a partir de las 4:30 p.m. en primera convocatoria y segunda convocatoria a partir de las 5:00 p.m., así como la propuesta de modificación de los artículos 26 y 31 y la inclusión del artículo 54 BIS del Estatuto Orgánico de la APROTEC, quedando de la siguiente manera:

8 votos a favor

0 votos en contra

Se somete a votación la firmeza y se obtiene el siguiente resultado:

8 votos a favor

0 votos en contra

Se cierra la sesión al ser las dieciséis horas con veintitrés minutos.

---

**Lic. Manuel Enrique Masís Jiménez**

**Presidente**

---

**Lcda. Jenny Zúñiga Valverde**

**Secretaria**

-SELLO-